



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

6133 *Nombramientos de representantes de la corporación en órganos supramunicipales i órganos colegiados*

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Margalida en sesión extraordinaria de día 30 de Junio de 2020, adoptó el acuerdo relativo a nombramientos de representantes de la corporación en órganos supramunicipales y órganos colegiados, que en su parte bastante dice:

“1.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento al Consorci Infraestructures de les Illes Balears:

Titular: Sr. Joan Monjo Estelrich (alcalde)

Suplente: Sra. Juana Ana Llull Molinas (regidora)

2.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento al Fons Mallorquí de Solidaritat:

Titular: Sr. Miquel Estelrich Vanrell (regidor)

Suplente: Sra. Maciana Alomar Bauzá (regidora)

3.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento a la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB) y a la Federació Espanyola de Municipis i Províncies (FEMP):

Titular: Sr. Joan Monjo Estelrich (alcalde)

Suplente: Sr. Martí Àngel Torres Valls (teniente de alcalde)

4.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento al Consorci d'Informàtica Local de Mallorca:

Titular: Sra. Maciana Alomar Bauza (regidora)

Suplente: Sra. Rocio Romero Galera (regidora)

5.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento al Consorci d'Aigües de Mallorca:

Titular: Sr. Joan Monjo Estelrich (alcalde)

Suplente: Sr. Martí Àngel Torres Valls (teniente de alcalde)”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Margalida, 10 de julio de 2020

El Alcalde,
Joan Monjo Estelrich

